Facultades del Coordinador de Denuncias y Responsabilidades

ARTÍCULO 48 Bis. (Reglamento Interno del INEGI)- Son facultades del Coordinador de Denuncias y Responsabilidades, las siguientes:

I. Dar seguimiento a la atención de las consultas, sugerencias y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos del Instituto, así como la substanciación y resolución de los procedimientos de imposición de sanciones administrativas a particulares y servidores públicos; de sanción a licitantes, proveedores o contratistas; de inconformidades, y de conciliaciones;

II. Establecer y promover los medios para la orientación y recepción de denuncias y peticiones, a efecto de facilitar su presentación;

III. Recibir y turnar a la Autoridad Investigadora las denuncias presentadas en contra de particulares y servidores públicos del Instituto y llevar su registro, así como de los procedimientos de imposición de sanciones administrativas a particulares y servidores públicos; de sanción a licitantes, proveedores o contratistas; de inconformidades, y de conciliaciones;

IV. Dirigir y vigilar la atención de las solicitudes de información y datos personales requeridos al Órgano Interno de Control en materia de transparencia y acceso a la información pública;

V. Actualizar el Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción; el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y el Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional;

VI. Instrumentar y operar el Registro de Licitantes, Proveedores y Contratistas Sancionados, que estará disponible en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como, expedir constancias respectivas al referido registro;

VII. Coordinar que en los procedimientos administrativos se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Normas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y

VIII. Las demás que le confiera el Titular del Órgano Interno de Control, o establezcan las disposiciones legales o administrativas, dentro del ámbito de su competencia